



RESOLUCIÓN No.

**A**

001

MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*;

**Que,** el artículo 254 de la Constitución, establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”*; y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 1 señala: *“Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”*;

**Que,** el literal i) del artículo 60 del COOTAD determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;



A 001

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0137 de 29 de noviembre de 2016, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 0058, de 10 de enero de 2017 el Administrador General remite al Alcalde Metropolitano el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2017, debidamente consolidado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) y 90, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2017




**A** 001

correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP, y comunicarán del particular a la Administración General.

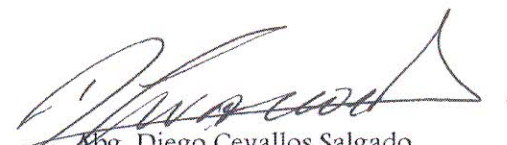
**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

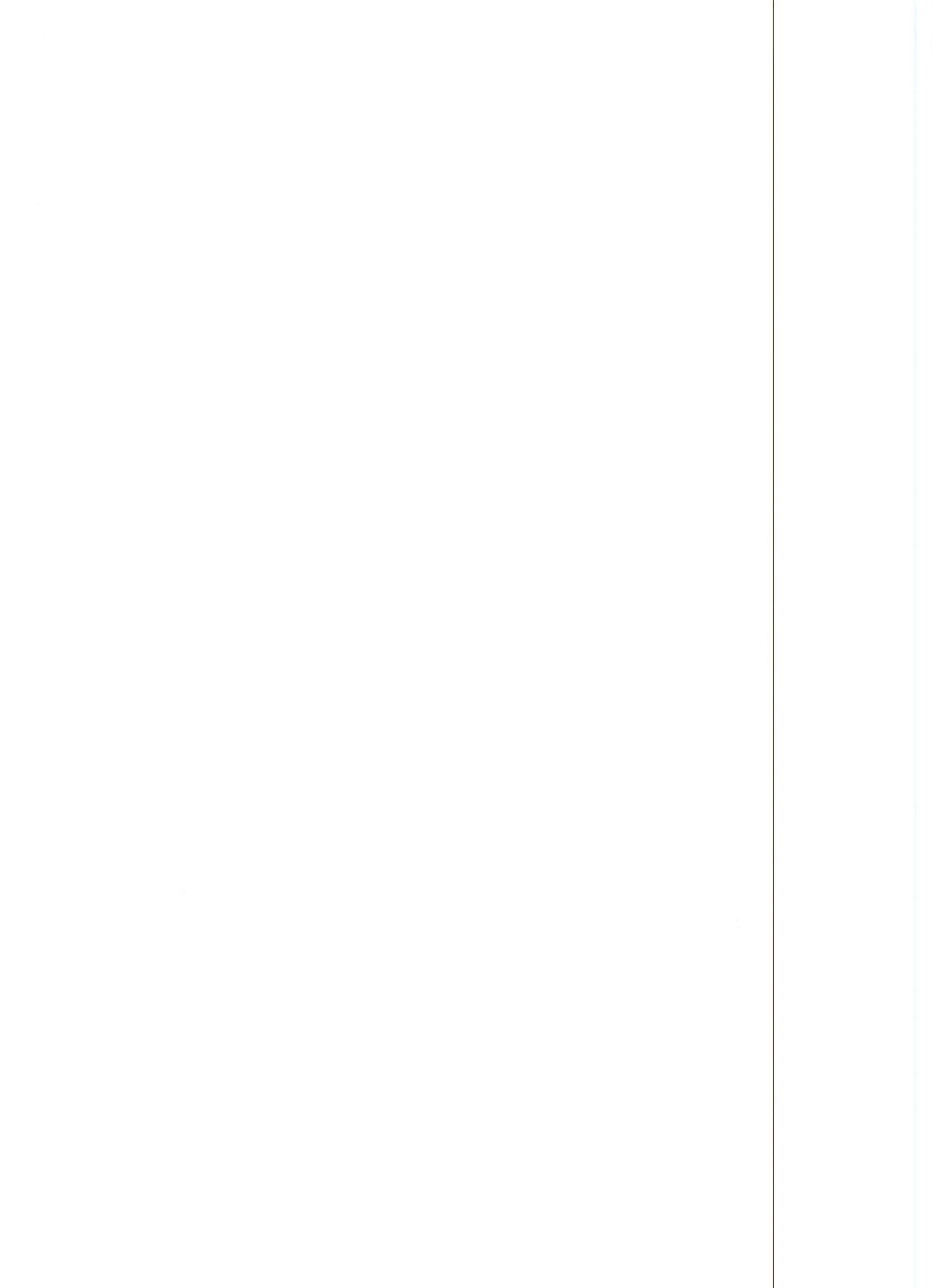
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 10 ENE. 2017

  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el... 10 ENE. 2017  
**Lo CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, ... 10 ENE. 2017

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Entidad:	MunicipiodelDistritoMetropolitanoDeQuito
Año de Adquisición:	2017
Valor Asignado:	\$ 301,819.31

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	840402	512900021	Servicio	LICENCIAS INFORMATICAS SISTEMA DE INDICADORES	1.00	Unidad	19,246.0800	19,246.08	C1
2	730702	859600311	Servicio	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1.00	Unidad	7,675.4400	7,675.44	C1
3	730612	9290000124	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN RESPONSABILIDAD SOCIAL INCLUSION SOCIAL	1.00	Unidad	5,726.3200	5,726.32	C1
4	730612	9290000121	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GESTION DEL CONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1.00	Unidad	2,748.6300	2,748.63	C1
5	730612	929000011	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION MODALIDAD VIRTUAL SERVICIO AL CIUDADANO, INDUCCION Y REINDUCCION AL PERSONAL MDMQ, OPIMATICA BASICA E INTEMEDIA	1.00	Unidad	4,581.0500	4,581.05	C2
6	730612	9290000115	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	1.00	Unidad	3,435.7900	3,435.79	C2
7	730612	9290000121	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GESTION DEL CONOCIMIENTO GESTION URBANO	1.00	Unidad	1,717.8900	1,717.89	C2
8	730612	9290000125	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS	1.00	Unidad	6,642.5300	6,642.53	C2
9	730612	929000011	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN SALUD	1.00	Unidad	2,290.5300	2,290.53	C2
10	730612	929000014	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS CONTRATACION PUBLICA	1.00	Unidad	8,704.0000	8,704.00	C1
11	730612	9290000118	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN PLANIFICACION ESTARTEGICA PLANIFICACION	1.00	Unidad	5,726.3200	5,726.32	C2
12	730612	9290000124	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN RESPONSABILIDAD SOCIAL PARTICIPACION CIUDADANA	1.00	Unidad	11,452.6300	11,452.63	C2
13	730612	929000011	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN OBRAS PUBLICAS	1.00	Unidad	2,863.1600	2,863.16	C2
14	730612	929000013	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN INFORMATICA	1.00	Unidad	27,944.4200	27,944.42	C1
15	730612	9290000110	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN DESARROLLO Y FORMACION EN TEMAS JURIDICOS Y REGULATORIOS	1.00	Unidad	14,086.7400	14,086.74	C1
16	730612	9290000122	Servicio	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GESTION DEL CAMBIO COMUNICACION Y PROTOCOLO	1.00	Unidad	5,153.6800	5,153.68	C1
17	730601	831110311	Consultoria	OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS MUNICIPALES PRIORIZADOS	1.00	Unidad	121,070.1800	121,070.18	C1
18	730601	831420111	Consultoria	IMPLEMENTACION PLATAFORMA INFORMACION CONCEJO	1.00	Unidad	43,859.6500	43,859.65	C1
19	730204	836100011	Servicio	CREACION Y EJECUCION DE CAMPANAS DE PUBLICIDAD	1.00	Unidad	6,894.2700	6,894.27	C1
							<b>TOTAL:</b>	<b>\$301,819.31</b>	

